

ESTIMACIÓN DE UN NIVEL DE ARANCEL ÚNICO PARA SUSTITUIR EL ACTUAL SISTEMA DE PROTECCIÓN EUROPEO DEL MERCADO DEL PLÁTANO

RESUMEN EJECUTIVO

Julio de 2004

**ASOCIACIÓN GRUPO DE ESTUDIOS
EUROPEOS Y MEDITERRÁNEOS, (AGREEM)**

Coordinación:

Alejandro Lorca, Catedrático de Análisis Económico, Univ. Autónoma de Madrid

José Luis Pérez Sánchez, Técnico Comercial y Economista del Estado

Investigadores:

Dr. Rafael de Arce, UAM, Dpto. Econometría

Dr. Gonzalo Escribano, UNED, Dpto. Política Económica

Dr. Ramón Mahía, UAM, Dpto. Econometría

Antecedentes

1. La producción de plátano tiene para Canarias y para España una importancia que trasciende las consideraciones económicas para adentrarse en cuestiones vitales de orden social. La producción platanera supone el 21% de la producción agrícola canaria y constituye un factor fundamental de cohesión social, equilibrio medioambiental y vertebración del territorio¹.
2. El régimen vigente de protección del mercado europeo del plátano afronta un cambio decisivo: antes de 2006 debe abandonarse el actual sistema de contingentes y licencias, y adoptarse un sistema de “sólo aranceles”. La cuestión clave del nuevo régimen estriba en la determinación del nivel del arancel a aplicar cuando deba abandonarse el actual sistema de contingentes. *Este estudio pretende determinar analíticamente qué nivel de dicho arancel garantiza, tras la transformación del sistema, una protección equivalente a la actual, de modo que atendiendo los requerimientos de la OMC se preserve en la mayor medida posible el equilibrio actual de intereses en el mercado europeo del plátano.*
3. Con la implantación del Mercado Único, la Unión Europea se vio obligada a armonizar el mercado del plátano, que antes de 1993 estaba compuesto por una agregación de mercados nacionales con regímenes de importación diferentes. Se implantó entonces una Organización Común de Mercado (OCM) que atendiera, simultáneamente, los

¹ Véase al respecto el estudio de Economía XXI “El libro verde de la producción platanera canaria” realizado para ASPROCAN en enero de 2004, en el cual se detallan en profundidad los aspectos esenciales de la producción del plátano en Canarias. Dada su actualidad y su calidad técnica, en este estudio remitimos genéricamente a dicho informe para los aspectos descriptivos relacionados con la realidad canaria.

principios de la OMC y los intereses de los países miembros y regiones ACP de tratamiento preferencial. Desde su introducción, la OCM del plátano ha sido objeto de malestar en terceros países, en particular de los productores de América Latina (Colombia, Costa Rica, Nicaragua, Venezuela, Ecuador, Honduras, Guatemala y México), así como de los Estados Unidos en tanto país comerciante. *El régimen comunitario de importación del plátano se ha convertido así en uno de los conflictos más duraderos en el seno de la Organización Mundial de Comercio (OMC).* Esta primera versión original de la OCM fue recurrida incluso por estados miembros de la Unión, como Alemania.

4. A través del sucesivo planteamiento de diferencias en la OMC se fueron obteniendo por los demandantes una serie de decisiones de paneles, Órgano de Apelación y Árbitros que obligaron a dismantelar progresivamente los elementos protectores de la OCM que estaban en desacuerdo con la normativa OMC. Finalmente, y después de la retirada de concesiones por parte de EEUU por un importe de 191,4 millones de dólares como medida de retorsión, la Comisión propuso una nueva modificación, que alcanzó su dimensión actual en el año 2001. En esa fecha, y en acuerdo tanto con los Estados Unidos como con Ecuador, y a través de sucesivas normativas, se modificó nuevamente el Reglamento 404/93 del Consejo. *Estos nuevos acuerdos establecen la introducción de un régimen de importación exclusivamente arancelario con fecha tope del 1 de enero de 2006.*

El régimen de importación vigente y la transición al “tariff only”

5. Desde el 1 de enero de 2002, los plátanos se importan en la UE con licencias de importación distribuidas según el comercio registrado en el pasado. El régimen actual de concesión de certificados de importación se gestiona sobre todo según las referencias históricas (el 83 % de las

cantidades de los contingentes van a «operadores tradicionales» en el caso de los contingentes A y B, y el 89 % en el del contingente C). No obstante, para garantizar que los operadores no tradicionales puedan participar, el 17 % de las cantidades de los contingentes A y B, y el 11 % de las del contingente C se reservan a operadores no tradicionales. Se aplican los contingentes arancelarios siguientes:

- contingente A: 2 200 000 toneladas con un arancel de 75 €/t (0 para los plátanos de los países ACP)
 - contingente B: 453 000 toneladas con un arancel de 75 €/t (0 para los plátanos de los países ACP)
 - contingente C: 750 000 toneladas con un arancel de 0 €/t (reservada para los plátanos de los países ACP).
 - las importaciones de plátanos que se efectúan fuera de contingente están sometidas a unos derechos de aduana de 680 €/t, con una preferencia arancelaria de 300 €/t para los ACP.
6. Con el fin de considerar la demanda de los nuevos 10 socios tras la ampliación de la UE en mayo de 2004, se abrió un contingente adicional de importación de 300000 toneladas con un arancel de 75 €/t, como medida transitoria para el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2004. La sustitución de este sistema y la adopción de un nuevo esquema “tariff only” implica la desaparición de los contingentes y la implantación de un sistema exclusivamente arancelario. Se encuentra también vigente, en función de la iniciativa EBA (Everything But Arms) un régimen de acceso del plátano libre de derechos a partir del 1 de enero del 2006 procedente de 48 Países Menos Adelantados, 38 de los cuales son países ACP.

7. Sin embargo, debe respetarse el compromiso asumido por la Unión Europea de conceder acceso preferente al plátano ACP. Actualmente la preferencia se articula (aparte de la iniciativa EBA) mediante una preferencia arancelaria dentro de los contingentes A y B (75 €/tm) y con la reserva de un contingente C para los ACP, además de preferencias fuera de contingente. La adopción de un esquema “tariff only”, en el que no caben contingentes, parece chocar con el mantenimiento de las preferencias para los ACP. Para el 2006, la puesta en marcha del sistema “tariff only” podría ser compatible con un contingente preferencial en virtud de un “waiver”² operativo hasta principios del 2008. A partir de entonces, el “waiver” podría sustituirse por acuerdos específicos de libre comercio con los países ACP. *En consecuencia, en este estudio consideramos un escenario de “tariff only” pero manteniendo la preferencia para los ACP, con la reserva de un contingente de 750.000 toneladas con arancel cero.*

Las negociaciones agrícolas multilaterales

8. El principal resultado del Acuerdo Agrícola de la Ronda Uruguay consiste en la introducción de la agricultura en el sistema GATT-OMC, del cual estaba excluido anteriormente. Los compromisos adoptados se refieren básicamente a cuatro ámbitos: apoyo doméstico, aranceles, subsidios a la exportación y contingentes arancelarios. La dimensión que afecta a nuestro propósito es la relacionada con el acceso al mercado (aranceles y contingentes arancelarios). Para someter el comercio agrícola a la disciplina GATT se “arancelizaron” todas las barreras no arancelarias; una vez establecido el arancel equivalente, se aplicaba al

² Por “Waiver” (excepción) se entiende una facultad especial que concede la OMC al país solicitante, para que por un período determinado sea eximido de cumplir con algunas de las obligaciones adquiridas en los Acuerdos OMC, que incluyen al GATT 94.

mismo el calendario de reducción: un 6% anual en seis años. La arancelización se llevó a cabo aplicando una fórmula de conversión de dichas barreras a tarifas arancelarias, pero los aranceles resultantes fueron muy elevados.

9. Para paliar este problema las partes contratantes acordaron unos compromisos en materia de acceso mínimo al mercado, para respetar los flujos tradicionales. *Una de las formas de garantizar el acceso mínimo consiste en aplicar contingentes arancelarios, un instrumento de muy criticado pero que ha alcanzado gran popularidad en la agricultura para garantizar el acceso mínimo y paliar la erosión de las preferencias otorgadas a países terceros que implicaba el descenso de los aranceles Nación Más Favorecida (NMF).* El tratamiento GATT de los contingentes arancelarios resulta muy relevante para nuestro estudio, pues la OCM del plátano incorpora estos instrumentos. El GATT-OMC considera los contingentes arancelarios como aranceles en cuanto a su efecto respecto al comercio, obviando en parte su componente de restricción cuantitativa, por lo que éstos, a diferencia de las cuotas, están permitidos.

Los contingentes arancelarios

10. Aunque desde la óptica de la OMC los contingentes arancelarios puedan considerarse por su efecto respecto al comercio como aranceles, su efecto final dependerá de la interacción entre el nivel del contingente, las tarifas arancelarias aplicadas y la demanda de importaciones del país que impone la medida. Además, el mecanismo de administración del contingente resulta de vital importancia para estimar sus consecuencias. En el plano teórico, el estudio convencional de un contingente arancelario se lleva a cabo mediante un análisis en equilibrio parcial de sus efectos. Es decir, se consideran los efectos a nivel del producto considerado, en este caso el plátano, sin entrar en sus repercusiones en

el conjunto de la economía. *Los efectos de la introducción de un contingente arancelario que actúa como una cuota (caso del plátano, pues el arancel fuera de cuota es prohibitivo) en comparación con el librecomercio son los siguientes:*

- los precios suben,
- las cantidades producidas localmente aumentan,
- las cantidades importadas bajan,
- el bienestar de los productores nacionales e importadores aumenta a expensas del de los consumidores
- a diferencia del arancel, que supone recaudación arancelaria y por tanto un aumento del bienestar de los contribuyentes, el contingente no genera ingresos fiscales, sino una renta de la cuota de la que se apropian los importadores a expensas de los consumidores y los contribuyentes.

11. *Si el contingente contempla asignaciones específicas por países de origen, las ineficiencias aumentan por dos razones: los productores más eficientes no son necesariamente los que exportan dentro del contingente y, en segundo lugar, surge el inconveniente de que algunos de los más ineficientes no agotan su contingente (*underfill*). Además, la gestión del contingente puede introducir ineficiencias todavía mayores en función del método de administración de licencias, que en el caso del plátano se realiza mediante una pauta histórica. Estas ineficiencias se plasman en un aumento de los costes de transacción, las rentas extraordinarias que proporciona a los importadores tradicionales, la imposibilidad de nuevos operadores de entrar en el mercado y en la desconexión con criterios de eficiencia productiva.*

Metodologías para la arancelización de un sistema contingentario

12. *Obtención del arancel equivalente a partir de la estimación de un modelo de oferta y demanda de importaciones:* En este esquema conceptual y teórico, el cálculo del arancel equivalente consiste en estimar la curva de demanda de importaciones, la curva de oferta y el impacto de los aranceles dentro de cuota y fuera de cuota que, junto con el contingente, generan la curva de oferta con contingente arancelario. Una vez estimadas econométricamente dichas curvas, la obtención del arancel equivalente supone un ejercicio para calcular qué arancel único debe aplicarse para mantener el precio actualmente vigente.
13. *Obtención del arancel equivalente a partir de la diferencia de precios observable entre mercados:* Se trata de llegar al arancel equivalente mediante el cálculo de las diferencias de precios en el mercado de referencia entre los precios externos (CIF medios de importación) e internos (precios mayoristas representativos). Adicionalmente, algunas opiniones señalan un tercer método que no se ha destacado en este documento por considerarse analíticamente inviable: el cálculo de la renta contingentaria a través un sondeo directo a los operadores sobre el precio que pagan por los certificados de importación.
14. La estructura del mercado del plátano es otro aspecto controvertido. La teoría apunta que, con competencia imperfecta, una cuota mantiene los precios internos por encima del nivel que alcanzarían con un arancel que limitase la cantidad importada por igual. Por tanto, con competencia imperfecta el arancel equivalente puede ser superior al obtenido para la competencia perfecta. Este factor debe tenerse en cuenta a la hora de valorar el resultado del cálculo del arancel equivalente, aunque plantea dificultades que se detallan en el documento final. En función de cuanto antecede y *aunque no se abordará aquí una medición específica del “poder de mercado”, se recomienda valorar el resultado obtenido en este*

trabajo como el nivel mínimo de arancel recomendable para preservar el equilibrio actual.

Experiencias analíticas previas

15. *Raboy, G. (2004): "Calculating the Tariff Equivalent to the Current EU Banana Regime". Patton Boggs LLP Attorneys at Law. January, 15th 2004:* Los resultados de este estudio están sesgados hacia países elegidos de forma arbitraria que no reflejan la realidad del comercio europeo de plátanos. Un desarrollo demasiado simplista del método de "price – gap" produce un sesgo de partida en la estimación del diferencial de precios debido a la situación de oligopolio imperante en el mercado mundial del plátano.

16. Además, abordar el análisis de este diferencial de precios planteando relaciones "dos a dos" entre países, da lugar a un nuevo sesgo en los resultados, ya que el sistema tiende a reproducir sólo la estrategia comercial concreta en esa zona, que pudiera no ser trasladable a otras o al total mundial. Adicionalmente, efectúa la comparación de los precios del plátano dólar con las del plátano ACP. Así no se obtiene el arancel equivalente, sino el nivel mínimo de preferencia a otorgar a los ACP para que puedan competir con el plátano dólar sin protección alguna.

17. *Borrell (2004): "EU banana drama: not over yet" Centre for International Economics, Canberra & Sydney. March, 2004* El autor calcula el arancel equivalente por el método GATT del "price-gap", recurriendo al diferencial entre los precios de importación CIF (y no los de mercados de origen más costes de transporte o mercados 'comparables') y los precios de los productos ACP y de producción interna, que obtiene al parecer de los datos de su modelo. Así, afirma obtener un equivalente arancelario de 64€, inferior al arancel dentro de cuota aplicado

actualmente (75 €/tm) por lo que defiende la permanencia de un arancel de 75€.

18. Esta metodología se critica detalladamente en la sección III del documento final, puesto que nuevamente se obtiene aquí un nivel mínimo de preferencia arancelaria de los ACP, y no el nivel de arancel equivalente. Además, y a continuación utiliza el *modelo bananarama* asumiendo, en las hipótesis y en los resultados, toda una serie de cuestiones discutibles como el hecho de que la productividad ACP alcanza a la de América Latina o que sean retiradas las ayudas a los productores de la UE. Sus resultados finales para todo arancel superior a los 75€ implican una caída muy fuerte de las exportaciones de América Latina que, en principio, no sería GATT-consistente y obligaría a compensaciones. El documento contiene además variadas referencias a la OMC que no son siempre correctas, y que se detallan igualmente en la sección III del documento final.

19. *FAO. Committee on commodity problems Intergovernmental group on bananas and tropical fruits. Puerto de la Cruz, Spain, 22-26 Marzo 2004.* Según este informe, y en contra de los resultados precedentes, la adopción de un arancel de 75€ conllevaría importantes incrementos de la demanda y una rebaja sensible en el precio internacional. En el punto V del estudio, se analizan algunos escenarios alternativos. En el primer escenario alternativo (200€ de arancel), todavía se producen alteraciones, mientras que el equilibrio parece llegar con 300€/ton, que sería el arancel equivalente. El principal inconveniente es que no revela los detalles técnicos de la metodología empleada, sino que se limita a citar los resultados. No obstante, destacan 2 consideraciones políticas:

- el compromiso actual de la UE con los ACP es incompatible con un nivel arancelario bajo

- un nivel arancelario bajo obligará a replantear las ayudas directas a las áreas periféricas de la UE (el caso canario)

Especificaciones técnicas del modelo para la determinación del arancel equivalente

20. La metodología adoptada en nuestro estudio se plantea como una vía técnica para la estimación del “arancel equivalente” con una visión más amplia del problema, aunque respetando la propuesta de la OMC sobre el método de cálculo del diferencial de precios y sobre el mantenimiento del nivel de acceso al mercado de importación de la UE de todos los suministradores actuales. En esta propuesta se consideran los cambios que una nueva situación originaría no sólo en los precios, sino también en los flujos de comercio de plátano entre las distintas áreas y, por tanto, en las rentas de exportación e importación de los agentes que participan en él. Se han señalado las limitaciones derivadas de un análisis tipo “price-gap” demasiado simple o construido sobre la base de una visión parcial. Respecto a los estudios que estiman un modelo del mercado del plátano, encontramos un claro problema de cambio de estructura, y no son capaces de reproducir los efectos de una eliminación de los contingentes arancelarios, ya que esta situación no está contemplada históricamente en su estimación.

21. Frente a los problemas ya señalados, *el modelo que se propone en este estudio:*

- Plantea una visión completa del escenario de comercio internacional que evita los sesgos en la selección parcial de los países o áreas de interés.
- Al considerar todas las áreas geográficas, la estimación de precios y elasticidades no está sesgada por posibles estrategias empresariales.

- Subsana el problema del cambio estructural complementando el análisis econométrico temporal con un sistema de optimización capaz de reproducir nuevos escenarios.

22. Aunque en el informe se ofrece un mayor detalle técnico del modelo, podemos resumir aquí sus características como sigue:

- Se trata de un modelo puro de comercio internacional, centrado exclusivamente en el análisis de los flujos y los términos de intercambio.
- El modelo sólo contempla las variables directamente relacionadas con el mercado internacional
- La aproximación utilizada establece un esquema de comercio internacional en equilibrio espacial que recoge información específica del mercado analizado y del entorno, y reproduce el equilibrio del comercio.
- El método comprende dos fases claramente diferenciadas: la estimación de las funciones de importación y exportación para cada área, y la determinación del equilibrio del comercio.
- La segunda etapa (determinación del equilibrio) puede considerarse como “atemporal”, pues lo importante es capturar una “foto fija” de la realidad de mercado capaz de reflejar las características de cada área geográfica en relación a las otras áreas.
- Una vez determinado el equilibrio relativo de mercado, la estrategia de simulación consiste en alterar una o un conjunto de variables del entorno, y dejar al modelo de optimización localizar un nuevo equilibrio de mercado. Ese nuevo equilibrio puede compararse con el

equilibrio original, observando así los cambios en flujos y precios de intercambio.

23. Para realizar las dos fases previamente comentadas, fue necesario construir dos bases de datos de distinta naturaleza, que se adjuntan en un CD como un resultado adicional del estudio, de cuyas fuentes se da más información en el documento final. Entre las tareas de recolección estadística podemos destacar las siguientes:

- para la sección econométrica, fue necesario recolectar series de datos temporales suficientemente largas para estimar con garantías estadísticas las funciones de exportación e importación por áreas
- para desarrollar el sistema de optimización, fue imprescindible obtener matrices de datos "atemporales" que recogieran los flujos de intercambio entre cada una de las áreas, así como las condiciones en las que se realiza ese intercambio.

24. Una vez homogenizada la información detallada por países, y para estimar las funciones econométricas de exportación e importación por áreas, cada una de las naciones se asignó a un área geográfica, generando un conjunto de áreas importadoras y exportadoras. Así como los datos de exportación de todos los países disponibles han sido agregados para generar las correspondientes áreas, no ha sucedido así en el caso de las series de importación. La ausencia de datos y su menor consistencia para algunos países aconsejó generar las series de importación considerando sólo, para cada área, los principales países importadores. De este modo, se logra que las series de datos de importación presenten una evolución menos volátil. La selección de los países considerados en cada una de las áreas se realiza según la importancia relativa de cada país sobre el agregado mundial entre los años 1992 y 2002.

25. Para la estimación de las ecuaciones de exportación e importación por áreas se han utilizado, además de las series de flujos y precios, otras series de datos sobre renta y tipos de cambio. Para elaborar, en términos de área, cada una de las series de renta y tipos de cambio no se agregaron los más de 150 países originalmente considerados, sino sólo una selección de los mismos. Para ello, fue necesario identificar una matriz de intercambios detallada por países con el fin de establecer la correspondencia origen – destino. Esta matriz resulta clave en el proceso de optimización posterior. Algunas de las áreas y/o países considerados, lo son por su interés conceptual y no por su importancia cuantitativa, como los países ACP. Utilizando el mismo sistema de selección y agregación, se generaron igualmente las matrices de precios de comercio internacional, costes de transporte y protección arancelaria, detallados en el documento final

26. *En orden con la selección de áreas finalmente consideradas, se han estimado 16 funciones econométricas: 6 funciones de exportación y 10 funciones de importación.* Las modificaciones ocurridas en el mercado internacional del plátano en la última década, podrían plantear cambios de estructura que desaconsejaran la utilización de muestras desde 1985. Por ello, se han realizado análisis de cambio y, allí donde se han detectado evidencias estadísticas de puntos de cambio con alteraciones significativas en los parámetros de interés (elasticidades), se han resuelto técnicamente con la utilización de variables ficticias.

27. Para la mayoría de las áreas ha sido factible la estimación de funciones de exportación e importación. No obstante, en el caso del área exportadora ACP–No Tradicional y el de 3 áreas importadoras: Sud-América, Centro América y África-Oriente Medio, el ejercicio econométrico no reunía garantías estadísticas, por lo que no se han tomado en cuenta las estimaciones. Este problema no reviste especial

relevancia dado el carácter residual de dichas áreas. En términos generales, los ajustes econométricos han resultado satisfactorios para todas las áreas estudiadas: las variables explicativas seleccionadas en cada ecuación han resultado estadísticamente significativas, el porcentaje de variabilidad explicada por el modelo ha resultado suficientemente elevado en todos los casos y no se han detectado problemas relevantes de incumplimiento de hipótesis básicas.

28. Una vez definidas las funciones de exportación e importación y obtenidos los parámetros de interés, se propone un sistema de optimización para reproducir el equilibrio del mercado. Dicho sistema es en realidad un sistema de “price-gap”, pero llevado a un contexto general de intercambios globales. *Las ventajas de este método respecto al “price – gap” simple son evidentes: por un lado no considera un único precio de referencia, sino el panorama internacional general y, por otro, no sólo considera precios sino también cantidades y, lo que es más importante, cómo varían precios y cantidades cuando se modifica alguna condición del resto del entorno económico (a través de las funciones de exportación e importación).*

29. En una primera etapa, una vez elaboradas las matrices de flujos, precios, aranceles y costes de transacción, se calibra el esquema de optimización; es decir, el modelo debe “aprender” a reconocer la situación inicialmente dibujada como una situación de equilibrio. Una vez calibrado el sistema, se introducen los cambios que se desee simular. En nuestro caso, el cambio consiste en una modificación de la matriz de aranceles ad-quantum y la desaparición de los contingentes. Ante dichos cambios, la función objetivo busca un nuevo equilibrio de mercado variando los flujos de comercio entre áreas, con lo que se puede simular el efecto sobre el comercio de dichos cambios.

30. En el nuevo equilibrio encontraremos nuevas matrices de intercambios de precios CIF-FOB, que podrán ser comparadas con las iniciales para medir el incremento o disminución del comercio por áreas y de los precios. El reestablecimiento del equilibrio inicial puede lograrse, no obstante, compensando la perturbación inicial (variación de los aranceles *ad-quantum*) con otra variación que contrarreste su efecto; *en este estudio se propone, precisamente, una nueva estructura de aranceles ad-quantum sin presencia de contingentes, manteniendo la preferencia arancelaria en los países ACP.*

Resultados

31. Como todo ejercicio de simulación con una herramienta econométrica y de optimización, los resultados del modelo están condicionados por cuatro elementos, en todos los cuales el presente estudio ha sido especialmente cuidadoso, como se detalla en el informe final. Esos cuatro elementos son los que siguen:

- La selección de técnicas empleadas y sus propiedades
- La calidad y relevancia de los datos
- Los resultados obtenidos en las distintas fases de ajuste técnico
- Las hipótesis de partida.

Los resultados que siguen deben interpretarse por tanto teniendo en cuenta esos cuatro elementos. Las etapas de las simulaciones realizadas, sobre las que se ofrece más detalle en el documento final, son las siguientes:

Etapas I de la Simulación: definición de un nuevo equilibrio tras la desaparición del actual sistema de contingentes y aranceles

32. Partiendo del equilibrio inicialmente calibrado, y a partir de las hipótesis detalladas en la sección V del documento final, la primera de las etapas del proceso de simulación consiste en suponer la desaparición de los aranceles ad-quantum y los límites contingentarios. Este cambio en el nivel de protección generaría un nuevo equilibrio de mercado, que vendría caracterizado por los siguientes cambios respecto a la situación de equilibrio inicial:

- *La apertura al comercio libre con la UE tras la supresión de los contingentes arancelarios y la consiguiente eliminación de los aranceles generaría un incremento de las importaciones de la UE, respecto al nivel de equilibrio, del 18,2%.*
- *El nuevo equilibrio de precios internacionales desincentiva (al menos durante una fase inicial de ajuste) el comercio de algunas de estas zonas con sus destinos tradicionales.*
- *Estas modificaciones están aparejadas a importantes alteraciones de precios de importación CIF en la UE, que provocarían notables desajustes en la capacidad de competencia del resto de competidores (plátano canario, por ejemplo, en el caso de la UE).*
- *Así mismo, una mayor demanda de importaciones en la UE, generaría notables incrementos en los precios de exportación FOB, especialmente marcados en el caso del área dólar.*

Etapa II de la Simulación: Cálculo del arancel ad-quantum equivalente

33. A fin de mantener el actual nivel de equilibrio, tanto en materia de flujos de importación como de precios, se propone el establecimiento de un arancel *ad-quantum* sobre las importaciones de plátano. *El arancel único que sustituya el actual sistema de contingentes y aranceles gravaría las importaciones procedentes de Sudamérica y Centro América.* Los plátanos procedentes de las áreas ACP (Tradicionales y No Tradicionales) quedarían exentos de arancel o contingente alguno en los términos actuales; esto es, con la reserva de un contingente de 750.000 toneladas. El arancel equivalente será aquel que desincentive la nueva situación de reequilibrio descrita en el apartado anterior.
34. Se asumen las siguientes hipótesis básicas para el cálculo y la interpretación del mismo:
- el arancel deberá fijarse de modo que mantenga la estructura relativa de comercio observada en el momento actual y la competitividad de las distintas áreas productoras.
 - Se asume que, dada la existencia de un claro poder de mercado, el arancel resultante del cálculo debe entenderse como el “suelo arancelario mínimo”.
 - Dado que los cálculos se realizan en dólares, es necesario asumir una hipótesis relativa al tipo de cambio Euro/Dólar. Se ha decidido contemplar la hipótesis de 0,97 euros/dólar por ser el promedio de cotización en el período 1996 – 2002, base de cálculo del resto de series utilizadas.
35. Con todo lo anterior, **nuestro modelo de simulación sugiere un arancel equivalente de 259,8 Euros por tonelada.** Con un arancel de

este tamaño, el sistema converge nuevamente al equilibrio observado inicialmente, manteniéndose la estructura de comercio y precios actualmente vigente.

Escenario alternativo: Arancel 75 euros (Propuesta de Borrell y Raboy).

36. Según los resultados de nuestro modelo, *el establecimiento de un arancel de alrededor de 75 euros por tonelada para las importaciones área dólar no permitiría restablecer el actual equilibrio de mercado y no puede considerarse un arancel equivalente:*

- En presencia de un arancel de este nivel, las importaciones a la Unión Europea desde el área dólar crecerían en torno a un 7%.
- La rebaja de precios CIF de las importaciones del área dólar rondaría el 8,5% respecto a los niveles del escenario actual.

Efectos de la fijación de un arancel por encima del cálculo de equilibrio

37. *Cualquier arancel sobre el nivel de equilibrio (259,8 €/Tn) supone un incremento directo del precio de importación en la UE del plátano proveniente de cada productor / exportador y en consecuencia una disminución de las importaciones.* Utilizando el valor de la elasticidad de importación en la Unión Europea 15, podrían calcularse directamente las caídas en la importación derivadas de aranceles superiores al de equilibrio, tal y como se recoge en la tabla siguiente y bajo las limitaciones detalladas en el documento final:

	Arancel €/Tn	
	275	300
Incremento Precios Implícito	+6%	+15%
Reducción Importaciones UE15	-3%	-8%